



SEMINARIO

“Fortalecimiento de las organizaciones de trabajador@s doméctic@s para la promoción y respeto de sus derechos fundamentales y el conocimiento y manejo de los mecanismos de control de la OIT”

Victor Hugo Ricco, ACTRAV-HQ

**Buenos Aires, Argentina
4-7 de diciembre de 2017**

Descripcion del sistema de control especial de las normas internacionales del trabajo.



Objetivos de la presentacion:

1. Describir los mecanismos de control especial. Enfasis en el CLS y las Reclamaciones.
2. Debatir sobre el uso estrategico del Sistema de control y Describir los vinculos con el mecanismo de control especial



SISTEMA DE CONTROL ESPECIAL

- **Reclamaciones (Art. 24 de la Constitución de la OIT)**
- **Quejas (Art. 26 de la Constitución de la OIT)**

⇒ ambas requieren que el Convenio en cuestión haya sido ratificado

- **Quejas ante el Comité de Libertad Sindical**

⇒ aunque los convenios en la materia no hayan sido ratificados



ART. 24 - RECLAMACIONES

- **¿Quién puede presentar una reclamación?**

⇒ **cualquier organización de empleadores o trabajadores nacional o internacional**

- **Para ser admisible, la reclamación debe:**

⇒ **presentarse por escrito**

⇒ **proceder de una organización profesional de trabajadores o empleadores**

⇒ **referirse específicamente al artículo 24 de la Constitución de la OIT**

⇒ **referirse a un miembro de la OIT**

⇒ **referirse a un convenio ratificado**

⇒ **indicar de qué modo el miembro no ha asegurado el cumplimiento efectivo**

de un convenio dentro de su jurisdicción



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN



ART. 26 – QUEJAS (solo 13)

- **¿Quién puede presentar una queja?**
 - ⇒ **cualquier Estado Miembro que haya ratificado el convenio en cuestión**
 - ⇒ **el Consejo de Administración *ex officio***
 - ⇒ **uno o más delegados de la Conferencia (delegados de los gobiernos, de los empleadores o de los trabajadores)**



EN MATERIA DE LIBERTAD SINDICAL

CFA: composición y reuniones

Establecido en 1951 por el GB.

Órgano tripartito del Consejo de Administración,
con 6 representantes de cada grupo.

Presidido por una persona independiente.

Se reúne tres veces al año.

En marzo. En Mayo. En octubre / noviembre.

Las sesiones son privadas.

Las decisiones se toman por consenso.



COMITE DE LIBERTAD SINDICAL.

continuacion

Procedimiento escrito

Misiones sobre el terreno y audiencia de las partes posible.

Puede examinar quejas independientemente de la ratificación.

No sujeto al previo agotamiento de los recursos nacionales.

Puede examinar quejas incluso sin la respuesta del gobierno.



Presentacion de quejas ante el comite de libertad sindical.

- ▶ Organizaciones de empleadores o de trabajadores
- ▶ Nacional, con interés directo en la materia
- ▶ Internacional, con estatus consultivo con la OIT
- ▶ Organización Internacional, donde las alegaciones se relacionan con asuntos que afectan directamente a las organizaciones afiliadas
- ▶ También si fue exiliado o disuelto el sindicato puede presentar la queja.

Listado para una queja ante el CLS

1. Al Comité de Libertad Sindical (a través del Director General)
2. Escrito
3. Fecha y dirección permanente del demandante
4. Contra un gobierno
5. Por violaciones al principio de LS.
6. Información sobre el demandante
7. Los hechos, con una descripción muy detallada: quién, dónde, cuándo, por qué
8. Evidencia (por ejemplo, decisiones judiciales, fotografías, informes de los medios)
9. Firma

Temas:

- ▶ Todo lo vinculado a la libertad sindical y la negociación colectiva.
- ▶ Origen Preamble de la Constitucion.
- ▶ No requiere haber ratificado.
- ▶ El CLS habla de temas tanto en el C 87, 98 , 151, 154 y 135.
- ▶ Falta de registro, obstáculos legales para migrantes, exclusión de la posibilidad de afiliación, obstáculos para la organización, para la selección de autoridades etc....

Informes del CLS

Provisional

- ▶ Se necesita información adicional del gobierno o del denunciante

Interino

- ▶ El CLS quiere dejar el asunto abierto para seguir los desarrollos antes de cerrar el caso y le pide al gobierno que se mantenga informado sobre los desarrollos

Definitivo

- ▶ El caso está cerrado, no se necesita más examen



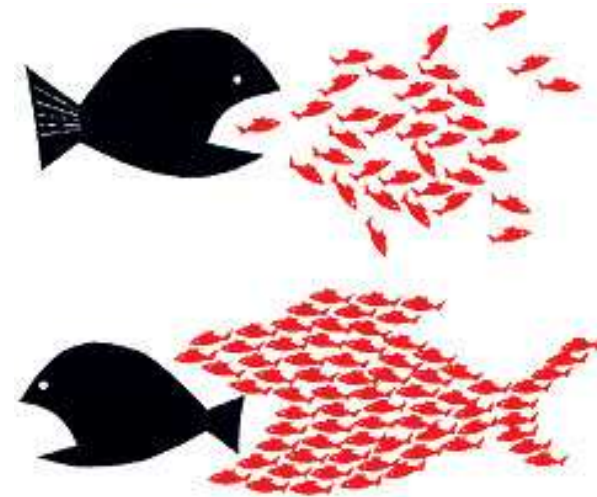


2. Debatir sobre el uso estrategico del Sistema de control y Describir los vinculos con el mecanismo de control especial

Antes de escoger usar o no un mecanismo de control de la OIT deberia haber un analisis estrategico.

Las posibilidades incluyen las siguientes:

- ✓ Comision de expertos
- ✓ CAN
- ✓ CLS
- ✓ Reclamaciones del Art 24



Sugerencias.

- ▶ Tener en cuenta la naturaleza del conflicto, violación, amenazas, etc ... y analizar las consecuencias de la elección de los mecanismos en lo que respecta al impacto, el tiempo, el consumo de recursos, etc
- ▶ Siempre es mejor tratar de encontrar una solución antes de tener que ir al sistema de control de la OIT, si es posible.
- ▶ Analizar el impacto político para seleccionar en forma estratégica el mecanismo. A veces, la selección de un mecanismo podría hacerse sólo para lograr que el Gobierno se sienta a negociar.
- ▶ Buscar asistencia y ayuda de los sindicatos que tienen experiencia en el uso de los mecanismos, así como también utilizar los recursos de la OIT para apoyar a la hora de responder preguntas sobre los mecanismos de control (ACTRAV, departamento de normas, etc.)



Comision de Expertos

- ▶ Aprovechar la posibilidad de formular observaciones sobre la legislación y la práctica de los convenios ratificados.
- ▶ Si se ratifica C 144, exigir la participación formal antes de presentar las memorias.
- ▶ Presentar los hechos de manera detallada con todas las pruebas incluidas en el fin de permitir a los expertos entender y actuar en consecuencia. En muchas observaciones los expertos hacen directa referencia a la información recibida.
- ▶ Buscar apoyo para hacer los comentarios (es decir CSI)
- ▶ Es mejor tener un comentario firmado por muchas organizaciones diferentes que comentarios individuales de sindicatos sobre el mismo convenio que puedan confundir con los hechos.
- ▶ Tener el ciclo de reporte de su país con el fin de estar preparados para enviar comentarios sobre cada convenio ratificado antes de Sept 1 cada uno año.
- ▶ Usar lenguaje utilizado por los mecanismos de control de la OIT con respecto a la violación alegada y aún mejor si el lenguaje utilizado por los mecanismos es sobre el mismo país.
- ▶ Dar seguimiento a las observaciones y solicitudes directas.

CAN

- ▶ Influnciar en la selección de la lista corta de los casos.
- ▶ Utilizar el período de un mes para negociar con el gobierno a fin de permitir una acción para evitar terminar en la terna en la CAN.
- ▶ Si participan de la CAN, usar la palabra.
- ▶ Promover la participación activa en las misiones que tienen lugar en su país con respecto a las conclusiones de la CAN.



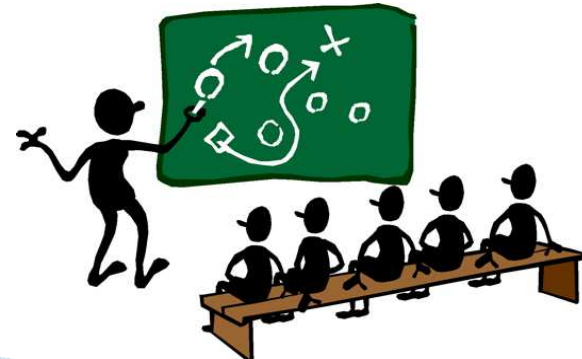
CLS



- ▶ Si hay muchas violaciones concentrarlas en una sola presentación que involucre a todas.
- ▶ Sólo en relación con principios de la LS.
- ▶ Poner todas las pruebas en la primera presentación, evitar que se presenten nuevas pruebas, ya que cada vez que se presentan se inician de nuevo los mecanismos de consulta que retrasan el proceso mucho más.
- ▶ Mover el caso. Después de 3 sesiones de ningún movimiento el caso se cerrara.
- ▶ Ser activo en la aplicación de las recomendaciones del CFA y seguir informando acerca del cumplimiento o no de las conclusiones.

▶ Art 24.

- ▶ Presentar la reclamación con toda la documentación e información necesaria. Recuerden que habrá un comité ad hoc con miembros de la GB que no son necesariamente expertos en el tema del convenio ratificado en cuestión.
- ▶ Ser claro sobre lo que se solicita con el fin de ayudar al comité a tener mejores conclusiones y recomendaciones.
- ▶ Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones del comité ad hoc.
- ▶ Informar sobre el seguimiento del caso.



Muchas gracias por la atencion!



Y por no.....



Víctor Hugo
ACTRAV